

# COMPRA INSTITUCIONAL DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA (CONSUMO SEGÚN DEMANDA)

Contratación Abreviada

# PLIEGO DE CONDICIONES





WWW.ICAFE.CR

• 400 METROS NORTE DEL PARQUE CENTRAL SAN
PEDRO BARVA HEREDIA



El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

# CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

# I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Para tal contratación todas las partidas señaladas serán por consumo según demanda amparados en el inciso b) del artículo 112 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

El periodo de la contratación es por **12 meses** a partir de la notificación de la orden de compra, con posibilidad de prorrogar por **(3) tres periodos iguales**.

Se realiza la acotación que, para el inicio de este concurso, la Administración ostenta un presupuesto de \$7,716.00 sin embargo, de ser necesario, realizará los movimientos presupuestarios internos para seguir contando con la compra bajo los preceptos indicados anteriormente, de no ser esto posible, la relación contractual fenecerá una vez agotado el presupuesto dispuesto por la Administración o al cumplirse los 12 meses del contrato.

Con este modelo de contratación no se pacta cantidad o monto alguno con el adjudicatario de este procedimiento de contratación, pues por la particularidad del servicio que se pretende contratar a través de este esquema, únicamente se conocerá los precios unitarios por el servicio solicitado.

La relación contractual no debe sobrepasar el límite del concurso propuesto, el cual es de **#18.070.000,00**.

Para el actual periodo y las posibles prorrogas a contratar el ICAFE será responsable de resquardar y formular el presupuesto respectivo.

Es importante indicar que, al ser una modalidad de entrega según demanda, la cantidad de suministros puede aumentar o disminuir según la necesidad de la Administración.

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo la "Compra Institucional de Suministros de limpieza, atención y recepciones, bajo la modalidad de consumo según demanda", por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

Partida	ítem	Descripción Presentación		Cantidad anual estimada
1	1	Alfombras antideslizante para oficina en algodón con calidad de absorción en forma rectangular de 80 x 50 cm, colores a escoger	Unidad	10
2	2	Atomizador plástico con todo y botella (pistola de aspersión) para 1 l, con boquilla ajustable	Unidad	40
3	3	Bolsas plásticas negras de 17 x 25 pulgadas y embaladas en paquetes de 1 kilo	Unidad	180











4	Bolsas plásticas negras pared gruesa de 28" x 40" en paquetes de 1 kilo para basura	Unidad	200
5	Bolsas plásticas, tipo jardín, de 85 cm de ancho x 1,20 m de largo, presentación en kilos, para basura	Unidad	120
6	Desodorante de orinal malla plástica, formula a base de cloroxileno al 1%, tetraborato de sodio pentahidratado al 10%, compuesto de sebo sódico al 10% y sulfato de sodio al 30% como mínimo, duración de al menos 1400 descargas del orinal, biodegradable, soluble en agua		100
7	Detergente, en polvo, con olor (floral o frutal), empacado en bolsas de 1 kg, biodegradable	Unidad	120
8	Disco de fibra de nilón pad rojo, de 25,4 mm (1 pulg) de grosor x 82,55 mm (3 1/4 pulg) de diámetro interno x 508 mm (20 pulg) de diámetro externo, para cepillo industrial	Unidad	20
9	Dispensador de papel higiénico jumbo roll plástico con llave de seguridad y medidas de: 38 cm x 14 cm x 36 cm (l x a x h)	Unidad	4
10	Dispensador de tollas de papel para manos para rollos de 305 metros, hand free, 29 cm x 28 cm x 29 cm, peso 1,90 kg.provisto de tapa para ocultar el rollo	Unidad	4
11	Escoba jumbo con palo de madera: pintado, largo: 121 - 123 cm escoba con hilos de fibra sintética de un largo de 15 cm (+/-2 de un grueso 0.60 (+/- ½) mm taco de plástico de polipropileno dimensiones aproximadas del taco: ancho 5 (+/- ½) cm, largo 30 (+/- 1) cm,	Unidad	15
12	Esponja multiuso de 15cm de largo x 10cm de ancho - brillo de nylon esponjas para lavar trastos de cocina	Unidad 80	
13	Guante de caucho (látex) no estéril libre polvo talla I caja c/100 unid	Unidad	80
14	Guante de caucho (látex) no estéril libre polvo talla m caja c/100 unid	Unidad	80
15	Hisopo para limpieza de sanitario, mango plástico	Unidad	10
16	Insecticida en aerosol 400 ml / 254 g, conteniendo propoxur, tetrametrina y propelentes	Unidad 100	
17	Jabón en crema lavaplatos envase de 1000 g	Unidad	60
18	Mechas blanca algodón # 50 de 500 a 600 onz.	Unidad	4
19	Mopa sintética (trapeador para desempolvar), para marco de 60,96 cm (24 pulg), lavable, con puntas de bucles (evita desilachado), para  Unidad		4
20	Pala para recoger basura, con base plástica y mango de madera	Unidad	5
21	Paño microfibra para limpieza dimensiones 40.6cm de ancho x 40.6 cm de largo color amarillo	Unidad	160
	5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20	Bolsas plásticas, tipo jardín, de 85 cm de ancho x 1,20 m de largo, presentación en kilos, para basura  Desodorante de orinal malla plástica, formula a base de cloroxileno al 1%, tetraborato de sodio pentahidratado al 10%, compuesto de sebo sódico al 10% y sulfato de sodio al 30% como mínimo, duración de al menos 1400 descargas del orinal, biodegradable, soluble en agua  Detergente, en polvo, con olor (floral o frutal), empacado en bolsas de 1 kg, biodegradable Disco de fibra de nilón pad rojo, de 25,4 mm (1 pulg) de grosor x 82,55 mm (3 1/4 pulg) de diámetro interno x 508 mm (20 pulg) de diámetro externo, para cepillo industrial  Dispensador de papel higiénico jumbo roll plástico con llave de seguridad y medidas de: 38 cm x 14 cm x 36 cm (l x a x h)  Dispensador de tollas de papel para manos para rollos de 305 metros, hand free, 29 cm x 28 cm x 29 cm, peso 1,90 kg.provisto de tapa para ocultar el rollo  Escoba jumbo con palo de madera: pintado, largo: 121 - 123 cm escoba con hilos de fibra sintética de un largo de 15 cm (+/-2 de un grueso 0.60 (+/- ½) cm, largo 30 (+/- 1) cm, grueso de la base 2 (+/- ½) cm  Esponja multiuso de 15cm de largo x 10cm de ancho - brillo de nylon esponjas para lavar trastos de cocina  13 Guante de caucho (látex) no estéril libre polvo talla n caja c/100 unid  14 Guante de caucho (látex) no estéril libre polvo talla m caja c/100 unid  15 Hisopo para limpieza de sanitario, mango plástico  Insecticida en aerosol 400 ml / 254 g, conteniendo propoxur, tetrametrina y propelentes  17 Jabón en crema lavaplatos envase de 1000 g  18 Mechas blanca algodón # 50 de 500 a 600 onz.  Mopa sintética (trapeador para desempolvar), para marco de 60,96 cm (24 pulg), lavable, con puntas de bucles (evita desilachado), para introducir en el marco (no de amarrar)  Pala para recoger basura, con base plástica y mango de madera  Paño microfibra para limpieza dimensiones 40.6cm de ancho x 40.6 cm de largo color	Bolsas plásticas, tipo jardín, de 85 cm de ancho x 1,20 m de largo, presentación en kilos, para basura  Desodorante de orinal malla plástica, formula a base de cloroxileno al 1%, tetraborato de sodio pentahidratado al 10%, compuesto de sebo sódico al 10% y sulfato de sodio al 30% como mínimo, duración de al menos 1400 descargas del orinal, biodegradable, soluble en agua  7 Detergente, en polvo, con olor (floral o frutal), empacado en bolsas de 1 kg, biodegradable  Disco de fibra de nilón pad rojo, de 25,4 mm (1 pulg) de grosor x 82,55 mm (3 1/4 pulg) de diámetro interno x 508 mm (20 pulg) de diámetro externo, para cepillo industrial  Dispensador de papel higiénico jumbo roll plástico con llave de seguridad y medidas de: 38 cm x 14 cm x 36 cm (1 x a x h)  Dispensador de tollas de papel para manos para rollos de 305 metros, hand free, 29 cm x 28 cm x 29 cm, peso 1,90 kg. provisto de tapa para ocultar el rollo  Escoba jumbo con palo de madera: pintado, largo: 121 - 123 cm escoba con hilos de fibra sintética de un largo de 15 cm (+/-2 de un grueso 0.60 (+/- ½) mm taco de plástico de polipropileno dimensiones aproximadas del taco: ancho 5 (+/- ½) cm, largo 30 (+/- 1) cm, grueso de la base 2 (+/- ½) cm  Esponja multiuso de 15cm de largo x 10cm de ancho - brillo de nylon esponjas para lavar trastos de cocina  Guante de caucho (látex) no estéril libre polvo talla m caja c/100 unid  14 Guante de caucho (látex) no estéril libre polvo talla m caja c/100 unid  15 Hisopo para limpieza de sanitario, mango plástico  Insecticida en aerosol 400 ml / 254 g, conteniendo propoxur, tetrametrina y propelentes  17 Jabón en crema lavaplatos envase de 1000 g  Mopa sintética (trapeador para desempolvar), para marco de 60,96 cm (24 pulg), lavable, con puntas de bucles (evita desilachado), para introducir en el marco (no de amarrar)  Pala para recoger basura, con base plástica y mango de madera  Paño microfibra para limpieza dimensiones  40.6cm de ancho x 40.6 cm de largo color











22	22	Papel higiénico 1000 hojas, color blanco, hoja sencilla, ancho de hoja 106 mm diámetro del rollo 100 mm, diámetro del cono 45 mm, totalmente libre de cloro	Unidad 25	
23	23	Papel toalla (mayordomo) en rollos de color blanco de 95 hojas dobles 18 x 28 cm y 215 grs de peso	Unidad	200
24	24	Pastilla desodorante de 60g	Unidad	200
25	25	Toallas para secado de manos en papel resistente y de suave textura color blanco en rollos extensos de 240 m, para uso en dispensador, peso bruto mínimo por unidad 1800 g, ancho de la hoja 20 cm, diámetro del cono 41 mm	de manos en papel textura color blanco en 0 m, para uso en uto mínimo por unidad 40	
26	26	Servilleta de papel de 32.5cm de largo x 17cm de ancho en color blanco	Unidad	320
27	27	Papel higiénico microembozado, biodegradable, 100 % material reciclado jumbo roll, color blanco, 500 m de largo x 96 mm de ancho de un pliego cono reforzado con 5 capas de cartón, diámetro del cono 7.53 cm, libre de partículas, manchas, agujeros, aglutinamientos de fibras, astillas de madera, de contextura suave	Unidad	400
28	28	Desodorante ambiental en aerosol de 400 ml aromas a manzana y a escoger	Unidad	120
29	29	Orillero, base metálica, para limpieza de esquinas. Debe incluir esponja y el respectivo mango. Largo de 120 cm con extensión telescópica hasta 3 m	Unidad	20
30	30	Cloro liquido concentración al 4% en envases de 3,78 litros (galones)	Galón	120
31	31	Desinfectante (limpiador) en envase de 3.78 lts (galones) aromas a limón, manzana, lavanda y pino	Galón	120
32	32	Jabón líquido antibacterial para manos que posea humectante y emolientes, agente antibacterial basado en fosfolípidos. Que sea hipoalergénico. Agradables fragancias. Con espuma controlada, para facilitar el enjuague y reducir el consumo de agua. Ph neutro. Que no tenga triclosán. Envase reciclable de 3.785 l	Galón	100
33	33	Cera liquida roja para pisos cerámicos presentación en galones	Galón	4
34	34	Líquido para limpieza de vidrios en presentación de 3.785l	Galón	4
35	35	Abrillantador líquido, base emulsión de silicona, para muebles de madera y melamina, envase 3,785 l, sin aroma.	· ·	
36	36	Alcohol liquido entre 70% y 80%, sin colorante, hipoalergenico, envase 3,785 l	Galón	120
37	37	Alcohol gel, sin colorante, concentración de alcohol entre 70% y 80%, envase 3,785 l	Galón	20
38	38	Desengrasante multiuso Galón 60		60
39	39	Bolsas plásticas negras 21x25 pulgadas Unidad 12		120











40	40	Guantes de nitrilo talla s caja c/100 unid Unidad 80		80
41	41	Crema limpia manos o desengrasante - especial para mecánicos	Unidad	5
42	42	Shampoo para carro – limpiador y desengrasante	Unidad	4
43	43	Esponja multiuso para lavado de autos	Unidad	12

Se adjudicará por partida completa, por lo que el oferente puede cotizar la partida que más le convenga.

# II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

A. Precio (Máximo 70 puntos): Se asignarán 70 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio por partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PBMC}{PBT}\right)x \ 70$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

PBT = Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
- B. Cartas de recomendación (30%): Se asignará 5 puntos hasta un máximo de 30 puntos por cada carta de recomendación aportada con la oferta, donde demuestre que ha brindado servicios iguales o similares al requerido en esta contratación, en los últimos 05 años,











contados a partir de la apertura de ofertas del presente contrato. Por lo anterior, las cartas deberán indicar lo siguiente:

- Nombre de la empresa o persona física a la que brindó la venta de suministros iguales o similares a los requeridos en esta contratación.
- o Contacto de la empresa o persona física a la que realizó el servicio.
- Fecha en la que realizó el servicio.

Los puntos se asignarán conforme a la siguiente tabla:

Puntos	Cartas de recomendación
5	≥ 1
10	≥2
15	≥ 3
20	≥ 4
25	≥ 5
30	≥ 6

- **C. Criterios de Desempate:** En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:
  - 1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

PYME de industria: 5 puntos
PYME de servicio: 5 puntos
PYME de comercio: 2 puntos

- **2.** El siguiente factor:
  - Menor plazo de entrega ofrecido.
- 3. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

# III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

**A. Precio:** Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.











- a) <u>Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.</u>
- b) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.
- B. Plazo de entrega: indicar de manera expresa el plazo de entrega ofrecido, el cual no podrá ser mayor a <u>05 días hábiles</u>, una vez recibida la orden de pedido vía correo electrónico por parte del encargado de almacén o a quien el Gerente de Administración y Finanzas designe, después de comunicada la orden de compra. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.
- C. Experiencia: Personería Jurídica con menos de tres meses de emitida para corroborar la constitución de la empresa donde al menos se verifique que posee como mínimo 05 años de experiencia o más en la venta de productos de limpieza iguales o similares a los requeridos en esta contratación. En el caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda (en caso de que la plataforma del Ministerio no está habilitada deberá remitir una declaración jurada donde señale lo solicitado). Esto para asegurar que los oferentes tengan la suficiente experiencia para atender los servicios que se están solicitando.
- **D. Marca y modelo de los suministros:** Para todas las partidas ofrecidas, el oferente debe indicar por escrito, la marca y modelo de lo ofertado, información que debe coincidir con el catálogo y literatura aportada.
- E. Declaración jurada: donde declare lo siguiente:
  - En caso de resultar Adjudicatario, entregará productos totalmente nuevos, ya que no se aceptarán reconstruidos, reciclados o "de segunda" calidad.
  - Toda mención de catálogos, nombres, marcas, especificaciones y otras indicaciones que corresponden a determinadas casas comerciales, deben tomarse únicamente a título de referencia, con el propósito de identificar, describir e indicar las características de los productos; desde luego, se aceptan las mejoras y ventajas que más convengan a la Institución.
- **F. Muestras:** El proveedor deberá presentar a la Unidad de Contratación Administrativa, las muestras de la agenda ofertada, en un plazo no mayor a **03 días hábiles**, posterior a la apertura de ofertas, además, tomar en consideración lo señalado en el artículo 53 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del ICAFE, lo siguiente:
  - "... Las muestras que no se hubieren inutilizado o destruido, por las pruebas a que fueren sometidas, se devolverán en el plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los veinte días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación; vencido ese plazo la Administración, dispondrá libremente de ellas. Las muestras presentadas por la parte











adjudicataria, se devolverán una vez que se hayan recibido a satisfacción los bienes, esto a fin de poder cotejar el objeto entregado con las muestras ofrecidas..."

No se recibirá ningún producto que no tenga el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas. En caso de que alguno de los productos entregados no cumpla con los estándares de calidad solicitados, el proveedor deberá reponer al ICAFE (sin costo alguno para la Administración), la cantidad de productos devueltos por errores de fábrica, cantidades incompletas u otro relacionado con el producto adjudicado, por tanto, la factura quedará retenida hasta que el proveedor entregue la cantidad de producto solicitado, en apego a las especificaciones técnicas y de calidad.

- **G. Certificaciones de calidad:** se exige que los productos estén certificados bajo las normativas nacionales e internacionales de calidad, como las establecidas por el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) o la ISO.
- **H. Registro sanitario:** Para productos que lo requieran, se solicita que cuenten con el registro sanitario emitido por el Ministerio de Salud de Costa Rica. Asegúrate de que el oferente proporcione una copia del certificado.
- **I. Etiquetado claro y visible:** Todos los productos deben contar con etiquetas que indiquen claramente:
  - · Composición química o ingredientes.
  - Instrucciones de uso y advertencias.
  - Información del fabricante, distribuidor o importador.
  - Fecha de vencimiento y número de lote.
- J. Hoja de seguridad: se exige que el oferente proporcione una Hoja de Seguridad de Materiales (MSDS) actualizada para cada producto de limpieza, la cual debe cumplir con los requerimientos internacionales de seguridad.
- **K.** Es requisito que los productos describan en su etiqueta las siguientes características:
- Composición: debe indicar los componentes específicos presentes en los productos de limpieza. Así se garantizará que los productos sean seguros para el personal y el ambiente.
- Concentración de ingredientes activos: debe especificar el porcentaje mínimo de los ingredientes activos. Para asegurar que los productos no estén diluidos y sean efectivos en su propósito.
- Capacidad y presentación: debe definir las cantidades mínimas de cada producto (ej.
   5 litros por garrafa, presentación en spray de 750 ml, etc.) para asegurar que las cantidades entregadas cumplan con lo que se necesita.
- Uso recomendado: el articulo debe indicar el tipo de uso que deben tener los productos, como; limpieza de superficies comunes, desinfectantes para pisos, baños y áreas de alto tráfico, jabón para manos biodegradable, etc.











- Desempeño comprobado: Se solicita que los productos hayan sido probados y evaluados por laboratorios acreditados, de esta manera se solicitaría un informe de rendimiento (efectividad en eliminación de bacterias, virus o manchas, por ejemplo).
- L. Garantía: 12 meses, si el producto no cumple con las especificaciones indicadas o falla en su efectividad, debe haber la opción de devolución o reemplazo sin costo adicional para ICAFE. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo de garantía indicado.

# De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

#### IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- **B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la partida completa.
- D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- **E.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

#### V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- **A. Lugar de entrega:** Oficinas centrales de ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia.
- **B. Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

F.	FACTOR		
1-	Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20	
2-	Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20	
3-	Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20	
4-	Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional	20	











(20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
TOTAL DE PUNTOS:	90

# Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

**C. Clausula Penal:** La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación:	15
TOTAL DE PUNTOS: \$7,716.00	85

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **2%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento











administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

# CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

#### I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- **B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.











- **D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
  - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
  - Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- **F. Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:
  - a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
  - **b.** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:
    - "...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales..."
  - **c.** En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
  - d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- **G.** Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- H. Ofertas en consorcio: En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente











aparte.

I. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del lcafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

#### II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
- **B.** Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

**Importante**: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica











pág. 14

#### III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

	Cálculo de Timbres			Reintegro
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

- **B.** Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- **C. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
  - 1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
  - 2. Número del concurso, orden de compra.
  - 3. Referencia del bien o servicio adquirido.
  - 4. Cantidad de bienes y/o servicio.
  - 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
  - **6.** El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
  - **7.** En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
  - **8.** El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a











advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

#### IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- **A. Inicio de Contrato:** El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Contratación Administrativa.
- **B. Vigencia de la contratación: <u>12 meses</u>**, <u>prorrogable por 3 periodos iguales</u>, una vez comunicada la orden de compra.
- **C. Forma de Pago**: Pagos parciales contra orden de pedido a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

D. Garantía de cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 5% del total presupuestado para la partida en la que resultó adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. VIGENCIA MINIMA DE 14 MESES. Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional colones: Cuenta Cliente: 15100010010129641 Banco Nacional dólares: Cuenta Cliente: 15100010026013743











La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución.

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado.

Se deberá aportar una certificación de personería con no más de **03 meses** de emitida para verificar la representación de la solicitud

**E. Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

= Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación











il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

	Índices de mercado que se utilizarán		
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de		
	Trabajo y Seguridad Social.		
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con		
	combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica		
Gastos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general		
administrativos	elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el		
	Banco Central de Costa Rica.		

#### V. DISPOSICIONES FINALES

- A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.
- **B. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico <a href="mailto:ntenorio@icafe.cr">ntenorio@icafe.cr</a> o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del funcionario Johnny Aguilar Mendez, Gerente Administrativo Financiero, o a quien este designe.
- **D. Monto estimado de contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: \$7,716.00.
- E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.











# Atentamente,

APROBADO POR	REVISADO POR	ELABORADO POR
Lic. Johnny Aguilar Mendez	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Noelia Tenorio Tenorio
Gerente Administrativo Financiero	Jefatura Unidad Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa







